MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expte. 1501/14 Letra D presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la solicitud de compra de un lote de la manzana "5" del Barrio El Tigre iniciado por el Sr. Oscar Alberto Duarte, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Octubre del año 2013, el Sr. Oscar Duarte, con D.N.I. 23.280.662, fue beneficiado con un crédito PRO.CRE.AR;

Que, el Sr. Duarte participó del sorteo realizado por la Municipalidad de San Justo en fecha 07 de Febrero del corriente año, donde se adjudicaron 18 lotes de la manzana 6 del Barrio El Tigre, destinados a personas que hayan sido adjudicatarios de la mencionada línea de créditos con la modalidad de compra de terreno y construcción quedando ubicado como tercer suplente para la adquisición del mencionado lote;

Que, el Sr. Duarte se ve obligado a pedir una nueva prórroga para no perder el crédito;

Que, según lo manifestado precedentemente, en el Expte. mencionado en el VISTO, se solicita la compra del lote N° 10, de la Manzana 5, de 10,01 mts de frente por 16,60 mts. de fondo, ubicado en la intersección de las calles San Roque y Francisco Romero, que es de propiedad de la Municipalidad de San Justo;

Que, desde la Secretaría de Gobierno del Municipio se ve favorablemente la venta del mencionado lote, sugiriendo la venta en el mismo valor el metro cuadrado, a lo establecido en la Ordenanza 2664/2014;

Que a los fines de autorizar las compra solicitada, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2706/14

Articulo1º) Autorícese la venta de un lote, propiedad de la Municipalidad de San Justo, individualizado como Lote Nº 10, de la Manzana "5", ubicado en la intersección de las calles San Roque y Francisco Romero, del Barrio El Tigre de esta ciudad, contando con una superficie de 166,16.- metros cuadrados, a favor del Sr. Oscar Alberto Duarte, D.N.I. Nº 23.280.662.-

Articulo 2º) El precio del lote mencionado en el artículo precedente, se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 275,00) por metro cuadrado, lo que hace un total de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATO ($ 45.694,00.=).-

Articulo 3º) Establécese la siguiente forma de pago:

a) CONTADO EFECTIVO.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUGGIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

b) ANTICIPO Y CUOTAS: El importe podrá financiarse con un anticipo del 50% del valor total del lote y hasta 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con el 1% de interés sobre saldo deudor.-

Articulo 4º) La Escritura traslativa de dominio, se realizará dentro de los sesenta (60) días de finalizado el pago total del inmueble, siendo los gastos de la misma a exclusivo cargo del comprador y por ante el Escribano Público que él designe.-

Articulo 6º) Por Asesoría Letrada se confeccionará el contrato respectivo.-

Articulo 7º) El comprador no podrá transferir el lote adquirido, hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura de dominio.-

Articulo 8º) Los recursos que generan la aplicación de la presente Ordenanza se imputaran a la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos e Inversión y Cálculo de Recursos vigentes.-

Articulo 9º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 03 DE OCTUBRE DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS F. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2706**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 111/2014**

FECHA: **20 /10/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE